

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

1996

Resolución del director del Instituto Balear de la Juventud de 25 de febrero de 2019 por la cual se aprueba la convocatoria de los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven para el año 2019 y se establecen las bases generales y las específicas

Hechos

1. El Instituto Balear de la Juventud (IB-Jove) ejerce funciones relativas a la coordinación y al impulso de actividades en materia de juventud y a la promoción de acciones de dinamización juvenil, como también del asociacionismo y de la participación de los jóvenes de las Illes Balears en la vida social y cultural.
2. El Programa Cultural Arte Joven, promovido por el IB-Jove, tiene como objetivos básicos fomentar la participación libre y eficaz de los jóvenes de las Illes Balears en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística, lo que se plasma cada año en la convocatoria de diferentes certámenes, premios y muestras de múltiples vertientes artísticas.
3. Las ayudas para la convocatoria de premios y certámenes del Programa Cultural Arte Joven, gestionada por el IB-Jove, ya están incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre. En cualquier caso, la eficacia de esta convocatoria queda subeditada a la inclusión efectiva de esta línea en el Plan mencionado.
4. En fecha 13 de febrero de 2019, previo informe justificativo previo de la responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove, el director de este organismo ordenó el inicio del procedimiento para convocar los certámenes y premios del Programa Cultural Arte Joven 2019, de conformidad con lo previsto en la Resolución del presidente del IB-Jove de 15 de febrero de 2018 por la cual se delegan determinadas competencias en el director del organismo.

Fundamentos de derecho

1. La promoción y la divulgación de la obra de artistas jóvenes es una de las competencias atribuidas expresamente al IB-Jove, según establece el artículo 2.2 del Decreto 32/2006, de 31 de marzo, por el cual se regula el IB-Jove. En concreto, el punto *d* de este artículo le encomienda la realización de actividades de promoción cultural de la juventud y de promoción y divulgación de la obra de jóvenes artistas y creadores de las Illes Balears.
2. El Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuyo establecimiento o gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma o a las entidades públicas que dependen de ella. Tiene la consideración de subvención cualquier disposición gratuita de fondo públicos y, en general, de cualquier recurso público evaluable económicamente que lleve a cabo la Administración a favor de una persona física o jurídica, pública o privada, y que se destine a la realización de una actividad de utilidad pública o de interés social, o a la consecución de una finalidad pública.
3. La Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), establece las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes.
4. La Resolución del presidente del IB-Jove de 15 de febrero de 2018 por la cual se delegan determinadas competencias en el director del organismo (BOIB n.º 23, de 20 de febrero de 2018) dispone, en el apartado 1 *b*, que se delegan todas las facultades en materia de subvenciones, incluidas las resoluciones de convocatoria.
5. La responsable del Área de Arte Joven del IB-Jove ha emitido el correspondiente informe justificativo, el jefe del Área Económica ha expedido el certificado de suficiencia de crédito pertinente y se ha emitido el informe jurídico favorable.

Por todo ello, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria de los certámenes del Programa Cultural Arte Joven para el año 2019, que se tienen que regir por las bases generales y las específicas que se publican como anexos 1 y 2, respectivamente.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el director del Instituto Balear de la Juventud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, también se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Palma, 25 de febrero de 2019

El director del Instituto Balear de la Juventud
(Por delegación del presidente, BOIB n.º 23, de 20 de febrero de 2018)
Joan Ferrà Terrassa

ANEXO 1

Bases generales del Programa Cultural Arte Joven 2019

1. Objeto de la convocatoria

1.1. El objeto de esta convocatoria es convocar los certámenes del Programa Cultural Arte Joven 2019, con la finalidad de fomentar la participación libre y eficaz de las personas jóvenes de las Illes Balears en el desarrollo de la cultura y potenciar su creatividad artística.

1.2. Los certámenes convocados para el año 2019 son los siguientes:

- a. Certamen de Artes Visuales, dotado con 7.000,00 € (siete mil euros).
- b. Certamen de Cómic, dotado con 7.000,00 € (siete mil euros).
- c. Certamen de Danza Contemporánea, dotado con 10.000,00 € (diez mil euros) distribuidos de la manera siguiente:
 - Modalidad de Jóvenes Coreógrafos, dotada con 6.000,00 € (seis mil euros)
 - Modalidad de Solos, dotada con 4.000,00 € (cuatro mil euros)
- d. Certamen de Dramaturgia, dotado con 6.000,00 € (seis mil euros)
- e. Certamen de Música para Jóvenes Intérpretes, en la modalidad de Grupos de Cámara, dotado con 6.000,00 € (seis mil euros)
- f. Certamen de Diseño de moda, dotado con 8.000,00 € (ocho mil euros) distribuidos de la manera siguiente:
 - Modalidad de Jóvenes Diseñadores, dotada con 5.000,00 € (cinco mil euros)
 - Modalidad de Casting Joven, dotada con 3.000,00 € (tres mil euros)
- g. Certamen de Diseño de Producto, dotado con 6.000,00 € (seis mil euros) distribuidos de la manera siguiente:
 - Modalidad libre, dotada con 3.000,00 € (tres mil euros)
 - Modalidad de Galardón Arte Joven, dotada con 3.000,00 € (tres mil euros)

1.3. Las condiciones específicas, el plazo de presentación de los trabajos y las normas concretas del desarrollo de cada certamen se determinan en el anexo 2 (bases específicas) de esta Resolución.

2. Importe y crédito presupuestario

Se destina a esta convocatoria la cantidad máxima de 50.000 € (cincuenta mil euros), que irán con cargo a los presupuestos del Instituto Balear de la Juventud para 2019.



3. Participantes

3.1 El Programa Cultural Arte Joven se dirige a jóvenes nacidos o residentes en las Illes Balears que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. No está permitida la inscripción de grupos a los certámenes de Dramaturgia y Artes Visuales y a las modalidades de Solos del Certamen de Danza Contemporánea y de Casting Joven del Certamen de Diseño de moda.

3.2 En el caso de inscripción de grupos, se considerará representante el componente del grupo que formalice el formulario de inscripción, y formarán el resto del grupo los miembros que consten en él.

3.3 Los concursantes no pueden participar en ningún certamen formando parte de dos grupos al mismo tiempo o como aparte de un grupo e individualmente al mismo tiempo. Si resultan ganadores jóvenes de 16 o 17 años, tienen que cobrar el premio las personas que los representan legalmente, en caso de que no estén emancipados.

3.4 Los grupos o los autores que hayan recibido un primer premio o un premio único en cualquier edición del Programa Cultural Arte Joven no se pueden volver a presentar a la misma modalidad en que hayan quedado ganadores. En el caso de los grupos, se entiende que no se pueden volver a presentar si conservan el mismo nombre y/o si la mayoría de los componentes del grupo son los mismos que cuando resultaron ganadores.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias

4.1 Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones, y el artículo 10 de la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes.

4.2 Antes de que se formule la propuesta de resolución de concesión de la subvención, las personas beneficiarias deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social con la Administración del Estado y de las obligaciones tributarias con la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La presentación de la solicitud implicará que la persona solicitante autoriza al órgano convocante a obtener directamente los certificados que acrediten que está al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente esta autorización si aporta un documento de denegación y los certificados mencionados.

5. Presentación de solicitudes: requisitos, plazos y documentación

5.1 Las personas interesadas que cumplan los requisitos generales que determina la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes, y los requisitos específicos de este anexo, podrán presentar las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

5.2 Las bases, el formulario de inscripción y el resto de documentos que se mencionan en esta convocatoria están a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<http://caib.es/seucaib>), así como en los sitios web del Instituto Balear de la Juventud (<http://ibjove.caib.es>) y (<https://www.joveib.cat/>).

5.3 El participante podrá hacer llegar la documentación vía correo electrónico a artjove2019@gmail.com, por correo o presencialmente en la sede del Programa Cultural Arte Joven (Edificio Palma Arena, c. Uruguay, s/n, 07010 Palma).

- a) El formulario debidamente cumplimentado
- b) Fotografía del DNI por las dos caras o del NIE en el caso de residentes extranjeros
- c) En caso de no ser nacido en las Illes Balears y de no ser residente en Palma, fotografía del certificado de empadronamiento de alguna población de las Illes Balears
- d) La documentación específica para cada certamen

5.4 El Área de Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud podrá solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

5.5 Si la solicitud no cumple los requisitos exigidos o bien la información o la documentación aportada es incorrecta o incompleta, el Instituto Balear de la Juventud requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación por correo electrónico, enmiende la falta o presente los documentos preceptivos, de acuerdo con lo dispuesto



en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en este plazo la persona interesada no hace las enmiendas correspondientes, se entenderá que desiste de su solicitud. El Área de Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud podrá solicitar, además, toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

6. Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será la responsable del Área de Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud, la cual llevará a cabo las actuaciones a que se refieren el artículo 16 y los siguientes del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones. En concreto, realizará de oficio todas las actuaciones que considere necesarias para el desarrollo de los certámenes y de los premios.

7. Jurados

7.1 El jurado será el órgano colegiado al que corresponderá seleccionar las obras y los participantes finalistas y ganadores, como también emitir el informe que servirá de base al órgano instructor para elaborar la propuesta de resolución correspondiente.

7.2 El director del Instituto Balear de la Juventud nombrará a los miembros de cada jurado mediante una resolución.

7.3 El jurado de cada uno de los certámenes estará formado por los componentes que se indican a continuación. La composición de cada jurado se detalla en las bases específicas correspondientes:

- Presidente (con voto dirimente en caso de empate): la persona que elija el Instituto Balear de la Juventud siguiendo el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Vocales: un mínimo de tres personas seleccionadas por el Instituto Balear de la Juventud de acuerdo con el criterio de profesionalidad o prestigio reconocidos en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente.
- Secretaria (con voz pero sin voto): la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven del Instituto Balear de la Juventud.

7.4 Se considerará que hay suficiente cuórum cuando en las reuniones del jurado estén presentes el presidente y la secretaria o, en su caso, las personas que los sustituyan y la mitad de los miembros, como mínimo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del presidente este será sustituido por la persona del jurado de más edad, pero en este caso será necesaria la presencia de un vocal más para que haya suficiente cuórum. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la secretaria esta será sustituida por un técnico del Área de Arte Joven o la persona en quien delegue la responsabilidad.

7.5 El veredicto del jurado es inapelable. Las decisiones se tomarán por mayoría simple; no hará falta, pues, unanimidad a la hora de establecer al ganador o los ganadores de cualquier certamen.

7.6 En las modalidades en que las bases específicas establezcan una duración de la interpretación, esta es aproximada. El jurado determinará si la falta o el exceso en el tiempo utilizado por los participantes se puede penalizar o no, siempre dentro de las circunstancias generales de la prueba.

8. Resolución y notificación

8.1 El órgano competente para resolver la concesión de los premios será el director del Instituto Balear de la Juventud.

8.2 La concesión de los premios del Programa Cultural Arte Joven se resolverá antes del 31 de diciembre de 2019. Este plazo podrá ser modificado en caso de que haya impedimentos debidamente justificados que no permitan cumplirlo.

8.3 La resolución de concesión del director deberá ser motivada y fijará, con carácter definitivo, la cuantía individual de los premios concedidos. La resolución se notificará a las personas interesadas publicándola a los sitios web (<http://ibjove.caib.es>) y (<https://www.joveib.cat/>).

8.4 Presentarse a un certamen o a una modalidad implicará aceptar el premio que eventualmente puede corresponder, a menos que se manifieste expresamente el contrario.

9. Pago y justificación

9.1 Como justificación para el pago de los premios será suficiente acreditar los requisitos establecidos en la convocatoria.

9.2 De acuerdo con el punto 9.1 de esta convocatoria, con carácter general los premios se pagarán íntegramente a los beneficiarios, mediante una transferencia o un talón bancario, una vez resuelta y notificada la concesión y completada correctamente la documentación exigida en el apartado 5.4 de las bases generales.

9.3 No obstante lo anterior, en todos los certámenes, con la excepción del de Diseño de Producto y Diseño de Moda (punto 1, apartados f y g de este Anexo), además de lo dispuesto en el punto 9.2, para tramitar los pagos correspondientes será necesario que un técnico del Departamento de Arte Joven expida un certificado que acredite que se han hecho las actuaciones mencionadas, o haber presentado los encargos específicos de cada certamen. Algunas de estas actuaciones o encargos podrán celebrarse durante el 2019 y el 2020.

10. Otros determinaciones

10.1 Los premios establecidos en esta convocatoria tienen la consideración de rentas imputables a efectos de lo establecido por la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

10.2 El hecho de presentarse a cualquier certamen supondrá implícitamente que los autores autorizan al Instituto Balear de la Juventud a reproducir y publicar su imagen y/o el contenido de las obras inscritas mediante cualquier recurso que considere oportuno.

10.3 Los ganadores y los finalistas de todas las modalidades convocadas recibirán un diploma el día del acto de clausura y entrega de los premios Arte Joven 2019.

10.4 El director del Instituto Balear de la Juventud podrá introducir las modificaciones que considere convenientes en el desarrollo de los certámenes para que funcionen correctamente y resolverá todas las cuestiones que puedan surgir con respecto a la interpretación de las bases.

10.5 El Instituto Balear de la Juventud se hará cargo del desplazamiento (dentro del territorio nacional), alojamiento y manutención de las personas participantes y de su obra o del material necesario para actuar o exponer, si cualquier acontecimiento programado por el Arte Joven se celebra fuera de su isla de residencia o de nacimiento. Igualmente, si la persona participante reside temporalmente fuera de las Illes Balears o el acontecimiento se celebra fuera del territorio balear, también tendrá subvencionado el desplazamiento. Con respecto al alojamiento y la manutención, también estarán cubiertos por el Arte Joven si el acontecimiento se celebra fuera de su isla de nacimiento. En ningún caso se cubrirán los desplazamientos dentro de la isla en la que se celebre la final, la semifinal o cualquier acontecimiento programado por el Arte Joven.

10.6 La participación en cualquiera de los certámenes o modalidades establecidos en esta convocatoria implicará la aceptación estricta de todas las bases (generales y específicas), de manera que se excluirán las inscripciones que no cumplan las condiciones en la forma establecida.

10.7 Durante los años 2019 y 2020, el Instituto Balear de la Juventud podrá editar catálogos, vídeos, DVD y publicaciones en que se recojan las obras y las interpretaciones ganadoras y finalistas de las diferentes modalidades que son objeto de esta convocatoria.

10.8 El Instituto Balear de la Juventud no se hace responsable de las opiniones ni de los contenidos incluidos en las obras y las actuaciones admitidas a concurso, ni se identifica necesariamente. En cualquier caso, no se admitirán a concurso obras o interpretaciones que hagan apología explícita y claramente intencionada de la vulneración de los derechos humanos. Si se da este supuesto, el director del Instituto Balear de la Juventud, a propuesta unánime del jurado correspondiente, resolverá excluirlas del certamen.

10.9 El calendario de las actividades derivadas de esta convocatoria podrá ser modificado por falta de disponibilidad de espacio o de profesionales o por otras razones debidamente justificadas.

11. Propiedad de las obras

Los participantes deberán retirar las obras, los dosieres, las maquetas, los prototipos y, en general, cualquier documentación que hayan aportado en el plazo de veinticinco días naturales contadores desde el momento en que está haga público el nombre de los finalistas o de los ganadores; en cualquier caso, antes de las 14.00 horas del 28 de diciembre de 2019. A partir de este momento, el material entregado quedará a disposición del Instituto Balear de la Juventud, el cual, incluso, podrá destruirlo, y el participante perderá el derecho a reclamarlo.

12. Tratamiento de datos de carácter personal

12.1 Los datos de los participantes se incorporarán a un fichero del Instituto Balear de la Juventud y serán tratadas para atender la solicitud de participación en estos certámenes, de acuerdo con lo que prevé la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12.2 Igualmente, los datos personales de los participantes solo se comunicarán a terceros cuando sea necesario por imperativo legal o con su consentimiento previo. En este sentido, en caso de tener que gestionar desplazamientos o alojamientos, los datos necesarios para esta finalidad serán comunicados a las agencias de viajes minoristas encargadas de las tramitaciones de los billetes y de las reservas, así como a las empresas cuyos servicios se incluyen en estos viajes y reservas, como empresas de transporte u hoteles. Por otra parte, a no ser que la persona afectada indique la voluntad contraria, sus datos podrán ser comunicados a los organismos o a las entidades patrocinadoras del certamen.

12.3 Cualquier persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un escrito y una copia de su DNI en el Instituto Balear de la Juventud (calle Uruguay, s/n, Palma Arena, 07010 Palma).

12.4 En el caso de incluir datos de terceros, la persona participante que rellene el formulario de solicitud se comprometerá a pedir el consentimiento de los interesados con respecto a los aspectos mencionados y a informarlos con carácter previo.

13. Revocación

13.1 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, corresponde revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión, la persona beneficiaria incumpla totalmente o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

13.2 Como consecuencia de la revocación de la subvención, quedará sin efecto el acto de concesión y deberán reintegrarse las cantidades percibidas indebidamente.

14. Reintegro de las ayudas concedidas

14.1 Corresponderá reintegrar totalmente o parcialmente las cantidades recibidas y exigir el interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha de la resolución por el cual se acuerde el reintegro en los casos que prevé el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

14.2 Las cantidades reintegrables tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser exigidas por la vía de apremio.

14.3 Si todavía no se ha abonado el importe del premio, el incumplimiento de las obligaciones supondrá perder el derecho de cobrarlo, con la audiencia previa de la persona interesada.

14.4 El ganador perderá el derecho de reclamar el pago del premio si no entrega toda la documentación requerida o si, por cualquier otra circunstancia que se le pueda imputar, no es posible tramitar este pago dentro del plazo notificado por el Instituto Balear de la Juventud.

15. Régimen de infracciones y sanciones

Si se incumplen los requisitos que establece esta Resolución, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones que regula el título V del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

16. Normativa de aplicación

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en esta Resolución, la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 15 de septiembre de 2003 (BOIB n.º 137, de 2 de octubre), modificada por la Orden de la consejera de Presidencia y Deportes de 19 de febrero de 2004 (BOIB n.º 29, de 28 de febrero) y por la Orden de 8 de marzo de 2005 (BOIB n.º 48, de 26 de marzo), por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Consejería de Presidencia y Deportes, y el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y el resto de normativa de aplicación.

ANEXO 2

Bases específicas del Programa Cultural Arte Joven 2019

CERTAMEN DE ARTES VISUALES

1. Convocatoria

Se convoca el Certamen de Artes Visuales para jóvenes creadores de cualquier disciplina artística a la cual se pueda aplicar la denominación de artes visuales (fotografía, escultura, pintura, instalación, vídeo instalación...).

2. Participantes

Podrán participar jóvenes artistas residentes en las Illes Balears que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. No se admite la inscripción de grupos.



3. Premios

La dotación total del premio es de 7.000,00 € (siete mil euros) que se repartirá de la manera siguiente:

- Se repartirán 1.500,00 € (mil quinientos euros) a partes iguales entre los artistas finalistas (hasta un máximo de siete) en concepto de gastos de producción de la obra que presentan a concurso.
- Un primer premio en metálico de 1.000,00 € (mil euros).
- Dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros) que el jurado puede dividir de la manera que le parezca más adecuada.
- Los 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) restantes se destinarán a sufragar todos los gastos de la persona ganadora para participar en el Certamen Arte por Todas Partes 2020. La persona ganadora presentará una obra en el festival Inund'Art de Girona el mes de junio de 2020 y a la Casa de la Catalanidad de Perpignan el mes de diciembre de 2020. En estos 3.500,00 € (tres mil quinientos euros) están incluidos los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, producción y transporte de la obra y honorarios del artista ganador.

Todos los premios pueden ser declarados desiertos y el primero no puede ser compartido. La decisión del jurado es inapelable.

4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y adjuntar toda la información será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), las personas participantes tienen que enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com un documento en formato PDF o un enlace de Dropbox, Drive o similar, con acceso a un documento en formato PDF que contenga el dossier con fotografías de su obra general y que pueda ser descargado, con una capacidad máxima de 300 MB. El enlace tiene que permanecer activo como mínimo un mes.

5. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los miembros de la Asociación de Galeristas de Palma, los miembros de la Asociación de Artistas Audiovisuales de las Illes Balears, los comisarios o programadores de arte de centros o fundaciones culturales de reconocido prestigio, los críticos de arte de medios de comunicación con suficiente difusión en las Illes Balears o en otras comunidades autónomas del Estado y artistas de reconocido prestigio. Asimismo, se invitará a participar como miembro del jurado al ganador de la última edición del Certamen de Artes Visuales del Programa Cultural Arte Joven.

6. Condiciones técnicas

El dossier deberá ser anónimo y deberá contener la obra general del artista e incluir una propuesta concreta de un máximo de tres obras que se presentan al certamen, con la ficha técnica correspondiente.

Tanto el tema como la técnica y el soporte de las obras propuestas a concurso son de libre elección del artista.

7. Selección y desarrollo

El jurado, vistos los dossieres presentados, seleccionará -a partir de los criterios de calidad y creatividad- un máximo de siete obras, que pasarán a la final. Solo podrá escoger una obra por artista.

El jurado, a la hora de escoger las obras finalistas, tendrá en cuenta las obras propuestas por el artista, pero podrá escoger otra que esté incluida en su dossier.

Los artistas finalistas entregarán la obra seleccionada, debidamente identificada con su nombre y con la ficha técnica correspondiente, en las fechas y lugares que oportunamente le notifique el Área de Arte Joven.

La final del certamen se celebrará el mes de agosto en el Casal Solleric de Palma. El jurado, una vez vistas las siete propuestas presentadas, escogerá la ganadora y el segundo premio. Hará pública la decisión aquella misma noche, una vez inaugurada la exposición.

En la exposición participarán, además, cuatro artistas invitados: los seleccionados balear, catalán y francés del certamen Arte por Todas Partes 2019 y el seleccionado catalán del certamen Arte por Todas Partes 2018. Sus obras no entrarán a concurso pero estarán expuestas junto con todas las finalistas del certamen Arte Joven de Arte Visual 2019.



8. Otras determinaciones

Los siete artistas finalistas podrán participar en unas jornadas formativas en Barcelona, conjuntamente con los finalistas del Arte Joven de la Agencia Catalana de la Juventud a lo largo de 2019.

El artista ganador hará, tanto a Girona como a Perpiñán, un primer viaje para conocer el contexto donde se tendrá que inscribir su exposición y un segundo viaje para producir y presentar públicamente su proyecto. Los gastos de estos viajes están incluidos en los 3.500 €.

El Instituto Balear de la Juventud le abonará estos 3.500 euros de forma escalonada, a medida que vaya generando los gastos de producción, honorarios, desplazamiento, manutención, etc.

Si el artista presenta la misma propuesta en los dos festivales, deberá adaptarla a los espacios y filosofías de cada exposición. En este sentido, la organización de cada uno de los espacios expositivos podrá negociar con el artista el espacio de presentación del proyecto a fin de que se ajuste a las normativas y necesidades de cada lugar.

CERTAMEN DE CÓMIC

1. Convocatoria

El Instituto Balear de la Juventud, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos, convoca este certamen dirigido a jóvenes dibujantes y guionistas.

2. Participantes

Se podrán presentar a este certamen un participando en solitario o un equipo formado por el guionista y el dibujante del trabajo. Los participantes deberán haber nacido o residir en las Illes Balears y tener entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019.

3. Premios

La dotación total del premio será de 7.000,00 € (siete mil euros) que se repartirá de la manera siguiente:

- Un primer premio en metálico de 2.000,00 € (mil euros).
- Dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros), que el jurado podrá dividir de la manera que le parezca más adecuada.
- El ganador recibirá 1.500,00 € (mil quinientos euros) más en concepto de anticipo de derechos de autor para desarrollar un cómic monográfico.
- Además se destinarán 2.500,00 € (tres mil euros) a la edición de un cómic monográfico con una editorial de reconocido prestigio que tenga tirada en todo el Estado español.

Todos los premios podrán ser declarados desiertos y el primero no podrá ser compartido. La decisión del jurado será inapelable.

4. Plazo de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y adjuntar toda la información será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), las personas participantes deberán enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com un documento en formato PDF o un enlace de Dropbox, Drive o similar, con acceso a un documento en formato PDF que contenga su trabajo y que pueda ser descargado, con una capacidad máxima de 300 MB. El enlace deberá permanecer activo como mínimo un mes.

5. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria. En la letra b del punto 7.3 se indica que los vocales serán designados entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen de Cómic, estos se escogerán entre representantes del Cluster de Cómic, dibujantes y guionistas de reconocido prestigio en las Illes Balears, directores de editoriales de cómic y comisarios de exposiciones, críticos o librerías vinculados en el mundo del cómic. Se invitará a formar parte del jurado al ganador de la última edición convocada de este certamen. También participará un técnico del IEB. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.



6. Condiciones técnicas

Cada participante deberá presentar, además de la documentación requerida en el punto 5.3 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria, un documento en formato PDF con el trabajo digitalizado.

Los trabajos, de temática libre, se podrán presentar en blanco y negro o en color, tienen que ser anónimos y deberán tener un mínimo de cuatro páginas y un máximo de diez. Podrán ser en catalán o en castellano.

Cada persona o equipo sólo podrá presentar un trabajo. Una misma persona no podrá participar en dos o más equipos.

7. Selección y desarrollo

El certamen prevé la organización de una fase de selección previa y una fase final.

Fase de preselección. Una vez vistos los trabajos presentados, el jurado seleccionará, a partir de los criterios de calidad y creatividad artística, un máximo de siete cómics para pasar a la fase final. El Área de Arte Joven notificará el resultado de la selección. Los participantes o equipos de participantes finalistas deberán presentar un documento en formato PDF de su trabajo diseñado para ser producido en paneles de 100 x 70 cm, en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir de la notificación. En este panel deberá constar el nombre del autor o autores y el título del cómic.

Fase final. La fase final se llevará a cabo durante el mes de octubre en el marco del festival Internacional de Mallorca Cómic Nostrum. Se expondrán todas las obras seleccionadas y el jurado seleccionará la obra o las obras ganadoras. La decisión del jurado se dará a conocer el mismo día de la inauguración de la exposición.

8. Otras determinaciones

El cómic monográfico, que deberá contener obligatoriamente la historieta ganadora de este certamen, se presentará en el marco del Salón Internacional del Cómic de Barcelona de 2020.

Además, los ganadores del primer premio estarán invitados a asistir al Festival Internacional de cómic de Angulema, durante el mes de enero de 2020. El IEB asumirá los gastos de este viaje (desplazamiento, alojamiento y manutención) y se reserva la posibilidad de asumir también los gastos de traducción de todas las páginas del cómic que estén producidas el 30 de noviembre de 2019.

En caso de que el álbum no estuviera todavía acabado cuando se celebre la 40.^a edición del Salón Internacional del Cómic de Barcelona, se aplazaría la presentación hasta octubre de 2020, en el marco del Cómic Nostrum Festival Internacional de Mallorca.

El ganador escogerá el editorial con que quiere publicar su cómic, siempre teniendo en cuenta la opinión del Departamento de Arte Joven. Una vez escogida la editorial se formalizará un contrato entre el autor y esta y se fijará un calendario. En el caso que los artistas no tengan preparada la obra en la fecha prevista sin justificación, perderán el derecho a reclamar la edición del cómic y, por lo tanto, a cobrar esta parte del premio.

CERTAMEN DE DANZA CONTEMPORÁNEA

El instituto Balear de la Juventud, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos, convoca este certamen, en el cual se establecen dos modalidades:

- a) Jóvenes Coreógrafos
- b) Solos

A. Jóvenes Coreógrafos

1. Participantes

Este certamen se dirige a jóvenes coreógrafos, residentes o nacidos en las Illes Balears, que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. Se admite la inscripción de grupos.

2. Premios

Se establece una dotación total de 6.000 € (seis mil euros), que se repartirá de la manera siguiente:

- Se repartirán a partes iguales 1.500,00 € (mil quinientos euros) entre los tres coreógrafos o grupos de coreógrafos finalistas en concepto de pago de los bailarines y del coreógrafo para preparar su coreografía para la fase final.
- Un primer premio en metálico de 2.000,00 € (dos mil euros) para la coreografía ganadora.
- La coreografía ganadora recibirá, además, 1.200,00 € (mil doscientos euros) en concepto de pago a los bailarines y al coreógrafo para actuar en la Fira B! y en el Festival Palma con la Danza del año 2020. El coreógrafo o los coreógrafos ganadores cobrarán 600,00 € (seiscientos euros) por actuación, 150 de los cuales van destinados al coreógrafo o a los coreógrafos ganadores del certamen y el resto se repartirá a partes iguales entre los bailarines. En caso de que el coreógrafo o los coreógrafos sean también bailarines, cobrarán 150 € (ciento cincuenta euros) más la parte que les corresponda como bailarines.
- La cuantía restante se destinará a pagar actuaciones de la coreografía ganadora y las dos finalistas. Por cada actuación realizada, el coreógrafo cobrará 150 € (ciento cincuenta euros) y el resto se repartirá a partes iguales entre los bailarines que actúen, teniendo en cuenta que la dotación total máxima para cada coreografía, con independencia del número de miembros, será de 600 € (seiscientos euros).

El premio puede ser declarado desierto y no se puede dividir.

3. Condiciones técnicas

Cada coreógrafo presentará un único montaje coreográfico de danza contemporánea de creación propia, que deberá durar como mínimo 15 minutos y como máximo, 20.

El número de bailarines de las coreografías presentadas será de un mínimo de dos y un máximo de seis. Los bailarines deberán tener entre 16 y 35 años. El coreógrafo o los coreógrafos podrán ser bailarines.

El montaje no podrá haber sido estrenado en ningún otro espacio escénico profesional de las Illes Balears.

Los participantes, tanto en la fase final como en la selección previa, deberán aportar su vestuario y el montaje coreográfico, en su caso, y el CD, el DVD, la unidad de memoria USB, etc., con la música escogida o el acompañamiento musical (intérpretes e instrumentos), si deciden que sea en directo.

Los bailarines que intervengan en las actuaciones posteriores a la final del certamen podrán variar en función de las necesidades del coreógrafo, pero en ningún caso serán menos de dos ni más de seis. En cualquier caso, deberán ser los mismos durante todo el proceso de asesoramiento artístico para preparar la pieza final que se presenta a concurso.

4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

5. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los colectivos siguientes: directores de compañías de danza de reconocido prestigio en el ámbito de las Illes Balears o del resto del Estado; críticos de danza de diferentes medios de comunicación con suficiente difusión en las Illes Balears o en el resto del Estado; directores, programadores o coordinadores de centros, salas y espacios escénicos, y un representante del Instituto de Estudios Baleáricos. Se invitará a formar parte del jurado a la ganadora del Certamen de Danza Contemporánea Arte Joven 2017. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

6. Selección y desarrollo del certamen

El Instituto Balear de la Juventud prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase semifinal y una fase final en los lugares y las fechas que se comuniquen a los participantes.

En la fase semifinal los bailarines de cada coreografía interpretarán un fragmento de la coreografía presentada en un tiempo mínimo de cinco minutos y máximo de diez. A partir de esta interpretación, el jurado seleccionará las tres coreografías que pasarán a la fase final. El jurado tendrá en cuenta, como criterios de selección, la originalidad y la calidad de la coreografía y también la calidad artística e interpretativa de los bailarines.

Los tres coreógrafos finalistas y sus respectivos bailarines recibirán asesoramiento artístico de un profesional de reconocido prestigio en el ámbito nacional para desarrollar el proyecto coreográfico que presentan a la final.



En la fase final, los bailarines de cada coreografía interpretarán toda la coreografía seleccionada en un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 20. El jurado dará a conocer su decisión en un acto público.

7. Actuaciones

Se prevé que se lleven a cabo las actuaciones de las fases semifinal y final del certamen, la correspondiente al pago del premio y aquellas que organice el Programa Cultural Arte Joven.

Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponderá al Instituto de Estudios Baleáricos y al Ayuntamiento de Palma decidir cuál será el espacio escénico o cultural en que se representará y consensuar la fecha con la compañía de la coreografía ganadora. Esta actuación se hará en el marco de la Fira B! de 2020 y del Palmadansa 2020.

El Instituto de Estudios Baleáricos y el festival Palmadansa se reservan la posibilidad de programar una o las dos coreografías finalistas conjuntamente con la ganadora, durante la Fira B! y el Palmadansa 2020. En este caso, los finalistas programados recibirían 600 € (seiscientos euros) con independencia del número de componentes y siempre teniendo en cuenta que se reservan 150 euros para cada coreógrafo.

Los bailarines y los coreógrafos ganadores y finalistas cobrarán la parte que les corresponda una vez hayan realizado las actuaciones programadas. En caso de ausencia, si esta no es justificada por algún motivo de bastante mayor, el bailarín o el grupo de bailarines perderá el derecho a cobrarla. El Instituto Balear de la Juventud no se hará cargo, en ningún caso, de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o dietas de los músicos acompañadores o de los técnicos de sonido y luz.

B. Solos

1. Convocatoria

El Instituto Balear de la Juventud, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos, convoca este certamen dirigido a jóvenes bailarines, residentes o nacidos en las Illes Balears, que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. No se permite la inscripción de grupos.

2. Premios

Se establece una dotación total de 4.000 € (cuatro mil euros), que se repartirá de la manera siguiente:

- Un primer premio en metálico de 1.000,00 € (mil euros)
- El bailarín ganador recibirá además 500 € (quinientos euros) en concepto de pago para actuar en la Fira B! y en el Festival Palma con la Danza del año 2020. El bailarín cobrará 250 € (doscientos cincuenta euros) por actuación.
- Dos segundos premios de 500 € (quinientos euros), que el jurado podrá dividir de la manera que le parezca más adecuada.
- La cuantía restante se destinará a pagar actuaciones del ganador y de los dos segundos premios. Cada bailarín recibirá 150 € por actuación.

Todos los premios se podrán declarar desiertos y el primer premio no se podrá dividir.

3. Condiciones técnicas

Cada bailarín interpretará una pieza de creación propia o de otro coreógrafo, que deberá durar como mínimo siete minutos y como máximo, debe.

El montaje no podrá haber sido estrenado en ningún otro espacio escénico profesional de las Illes Balears.

Los participantes, tanto en la fase final como en la selección previa, deberán aportar su vestuario y el montaje coreográfico, en su caso, y el CD, el DVD, la unidad de memoria USB, etc., con la música escogida o el acompañamiento musical (intérpretes e instrumentos), si deciden que sea en directo.

4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.



5. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los colectivos siguientes: directores de compañías de danza de reconocido prestigio en el ámbito de las Illes Balears o del resto del Estado; críticos de danza de diferentes medios de comunicación con suficiente difusión en las Illes Balears o en el resto del Estado; directores, programadores o coordinadores de centros, salas y espacios escénicos, y un representante del Instituto de Estudios Baleáricos. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

6. Selección y desarrollo del certamen

El Instituto Balear de la Juventud prevé organizar, una vez finalizado el periodo de inscripción, una fase semifinal y una fase final en los lugares y las fechas que se comuniquen a los participantes.

En la fase semifinal los bailarines interpretarán un fragmento de la coreografía presentada en un tiempo mínimo de tres minutos y máximo de cinco. A partir de esta interpretación, el jurado seleccionará las siete propuestas que pasarán a la fase final. El jurado tendrá en cuenta, como criterios de selección, la calidad artística e interpretativa de los bailarines.

Los siete bailarines finalistas recibirán asesoramiento artístico de un profesional de prestigio reconocido en el ámbito nacional durante una jornada.

En la fase final, los bailarines de cada coreografía interpretarán la pieza entera (de creación propia o de otro coreógrafo) que deberá durar entre siete y quince minutos. El jurado dará a conocer su decisión en un acto público.

7. Actuaciones

Se prevé que se lleven a cabo las actuaciones de las fases semifinal y final del certamen, la correspondiente al pago del premio y aquellas que organice el Programa Cultural Arte Joven.

El Instituto de Estudios Baleáricos y el festival Palmadansa se reservan la posibilidad de programar algunos o todos los bailarines finalistas conjuntamente con el ganador, durante la Fira B! y el Palmadansa 2020. En este caso, los finalistas programados recibirían 250 € (doscientos cincuenta euros).

Con respecto a la actuación derivada del pago del premio, corresponderá al Instituto de Estudios Baleáricos decidir cuál será el espacio escénico o cultural en que se representará y consensuar la fecha con los finalistas y el ganador. Esta actuación se hará en el marco de la Fira B! de 2020.

El bailarín ganador y los finalistas cobrarán la parte que les corresponda una vez hayan llevado a cabo las actuaciones programadas. En caso de ausencia, si esta no es justificada por algún motivo de bastante mayor, el bailarín perderá el derecho a cobrarla. El Instituto Balear de la Juventud no se hará cargo, en ningún caso, de los gastos de desplazamiento, manutención, alojamiento o dietas de los músicos acompañadores o de los técnicos de sonido y luz.

CERTAMEN DE DRAMATURGIA

1. Convocatoria y participantes

El Instituto Balear de la Juventud, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos, convoca este certamen dirigido a jóvenes dramaturgos, que deberán haber nacido o residir en las Illes Balears y tener entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. No se admite la inscripción de grupos.

2. Premios

La dotación total del premio es de 6.000,00 € (seis mil euros) que se repartirá de la manera siguiente:

- Se repartirán a partes iguales entre los tres dramaturgos finalistas 1.500,00 € (mil quinientos euros) en concepto de encargo para desarrollar 15 minutos de su obra teatral y para montar la lectura dramatizada. (En estos 500 € está incluido cualquier gasto derivado de la producción de la lectura, pagos de actores, técnicos...)
- Un primer premio de 1.000,00 € (mil euros) en metálico.
- Los 3.500 € restantes se destinarán a pagar tres actuaciones de la lectura dramatizada de la obra ganadora en el marco de las actividades de l'Obra.D.O.r en Eivissa, en Menorca y en Barcelona, en la Sala Beckett.



El primer premio podrá ser declarado desierto y no podrá ser compartido. La decisión del jurado será inapelable.

3. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria. En el punto 7.3 se indica que los vocales serán designados entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen de Dramaturgia, estos se escogerán entre representantes de la ADIB (Asociación de Dramaturgos de las Illes Balears), dramaturgos de reconocido prestigio en las Illes Balears, programadores y críticos teatrales de medios de comunicación con suficiente difusión en las Illes Balears. También participará un técnico del IEB. Estará invitado el ganador de la última edición convocada del Certamen de Dramaturgia del Arte Joven. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y adjuntar toda la información será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada participante deberá enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com un documento en formato PDF con un fragmento (de extensión mínima de tres páginas) de la obra que presenta a concurso.

5. Condiciones técnicas

Además de la documentación requerida en el punto 5.4 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria, cada participante presentará la propuesta, que deberá ser anónima y será identificada por el título y por el número de orden que le asigne el Departamento de Arte Joven.

La obra, de temática libre, deberá ser original, inédita y escrita en lengua catalana. Tiene que estar concebida para un máximo de 4 personajes y una duración de 45 minutos, como mínimo.

Cada persona solo podrá presentar una propuesta.

6. Selección y desarrollo

Una vez leídas las propuestas presentadas, el jurado se reunirá a puerta cerrada para escoger un máximo de tres finalistas, a partir de los criterios de calidad y creatividad artísticas y de viabilidad de la propuesta.

El Departamento de Arte Joven dará a conocer la decisión del jurado a los tres finalistas que, a partir de aquel momento, dispondrán de un mes para escribir un fragmento de la obra de 15 minutos y para montar, con el director (en su caso) y los actores que cada finalista escoja, la lectura dramatizada de estos 15 minutos. Por esta tarea cobrarán 500 €.

Los tres dramaturgos finalistas recibirán asesoramiento artístico de un dramaturgo de reconocido prestigio, seleccionado por la ADIB, para desarrollar la propuesta dramática que presenten a la final.

La final se celebrará el 26 de junio de 2019, en el teatro Mar i Terra de Palma, en el marco de la semana de dramaturgia de l'Obra.D.O.r de las Illes Balears. Se representarán las tres lecturas dramatizadas y esa misma noche el jurado dará a conocer el nombre del ganador.

El ganador dispondrá de dos meses, a contar desde la final del certamen, para escribir la obra entera y montar la lectura dramatizada.

Se representarán tres lecturas dramatizadas (en Eivissa, en Menorca y en la sala Beckett de Barcelona) incluidas en l'Obra.D.O.r. Los 3.500 € restantes se dividirán a partes iguales entre los actores, el director y el dramaturgo para sufragar sus cachés y las dietas derivadas de estas tres actuaciones.

Los gastos de desplazamiento y alojamiento de los actores, del director y del dramaturgo ganador serán asumidos por el Instituto de Estudios Baleáricos.

7. Otras determinaciones

Los dramaturgos finalistas podrán escoger a los actores que deseen siempre que sean profesionales. El dramaturgo podrá dirigir su propia obra.

En el caso de que la persona finalista o ganadora no tenga preparada la obra en la fecha prevista sin justificación, perderá el derecho a reclamar la edición de la recopilación y, por lo tanto, a cobrar esta parte del premio.

La ADIB contratará las tres representaciones de la obra ganadora y dará de alta a los actores y al director. Los gastos de gestión de la ADIB están incluidos en los 3.500 €.

CERTAMEN DE MÚSICA PARA JÓVENES INTÉRPRETES EN LA MODALIDAD DE GRUPOS DE CÁMARA

1. Convocatoria y participantes

El Instituto Balear de la Juventud, con la colaboración del Instituto de Estudios Baleáricos, convoca este certamen dirigido a grupos de cámara formados por jóvenes intérpretes residentes o nacidos en las Illes Balears que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019.

2. Premios

Se establece una dotación total de 6.000 € (seis mil euros), que se repartirá de la manera siguiente:

- Un primer premio en metálico de 2.000,00 € (dos mil euros).
- El grupo de cámara ganador recibirá, además, 1.200,00 € (mil doscientos euros) por dos actuaciones (cada una dotada con 600,00 €): una en el marco de la Fira B! de 2020 y la otra en el festival Inclàssic 2020 de Inca.
- La cuantía restante se destinará a pagar actuaciones del ganador y de los finalistas. Esta cuantía se repartirá a partes iguales entre las personas o los grupos clasificados, teniendo en cuenta que cada componente recibirá 150 € y que la dotación total máxima para cada grupo, con independencia del número de miembros, será de 600 €. Se garantizará un mínimo de una actuación para cada grupo finalista hasta agotar la dotación.

Ambos premios podrán ser declarados desiertos y no se podrán compartir. La decisión del jurado será inapelable.

3. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y presentar toda la documentación será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada grupo deberá enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com con un archivo con las partituras del repertorio de la semifinal.

Si una vez finalizado el plazo de inscripción alguno de los componentes del grupo no puede asistir a la primera prueba selectiva, se admitirá la sustitución de un máximo del 33% de los componentes del grupo. En el caso de dúos, no se admitirá ninguna sustitución. Estas sustituciones deberán sujetarse obligatoriamente a las restricciones siguientes:

- Solo se admitirán sustituciones antes de la primera prueba selectiva en directo.
- Los sustitutos deberán cumplir los requisitos de edad y de nacimiento o residencia.
- Los sustitutos deberán presentar, previamente, la documentación indicada en el apartado 5.3.
- En la primera y en la segunda prueba (en la semifinal y en la final), los componentes del grupo deberán ser obligatoriamente los mismos.

4. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los directores del Conservatorio Profesional de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera, los coordinadores de festivales de música clásica de reconocido prestigio en las Illes Balears y músicos o compositores de las Illes Balears. También participará un técnico del Instituto de Estudios Baleáricos. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

5. Condiciones estilísticas

Las interpretaciones deberán pertenecer obligatoriamente al repertorio de música clásica para grupos de cámara. Quedarán excluidas formalmente las transcripciones no consolidadas y las reducciones orquestales para piano.

Una misma persona no podrá participar en dos grupos de cámara diferentes.

6. Selección y desarrollo

La fase semifinal se celebrará en el marco del festival Inclàssic d'Inca durante el mes de junio de 2019. Los participantes deberán actuar en directo durante un mínimo de cinco minutos y un máximo de diez minutos. El jurado decidirá cuáles son los grupos de cámara (hasta un máximo de tres) seleccionados para pasar a la final.

La fase final se celebrará en el lugar y en las fechas que oportunamente dará a conocer el Departamento de Arte Joven. Los tres grupos seleccionados para la fase final actuarán en directo durante un mínimo de 25 minutos y un máximo de 30 minutos, con el repertorio que consideren más adecuado. A partir de esta audición, el jurado seleccionará el grupo ganador, teniendo en cuenta criterios como la dificultad del repertorio seleccionado y la calidad de la interpretación.

7. Conciertos

Se prevén los conciertos correspondientes a las fases semifinal y final del certamen, los derivados del pago de los dos premios y aquellos que se organicen en el marco del programa itinerante Arte Joven.

Con respecto a los conciertos derivados del pago del primer premio, el grupo ganador del certamen deberá pactar el día y la hora de la actuación con el coordinador de la Fira B! y con el festival Inclàssic.

El Instituto de Estudios Baleáricos y el festival Inclàssic se reservan la posibilidad de programar uno o los dos grupos finalistas conjuntamente con el ganador, durante la Fira B! 2020 y en el festival Inclàssic 2020. En este caso, los grupos finalistas programados recibirían 600 € (seiscientos euros) con independencia del número de componentes.

Los grupos de cámara ganadores y finalistas cobrarán su minuta una vez se haya celebrado el concierto programado. En caso de ausencia no justificada en alguna de las actuaciones programadas previamente, el grupo perderá el derecho a cobrarla.

CERTAMEN DE DISEÑO DE MODA

Se establecen dos modalidades:

- a) *Jóvenes Diseñadores*
- b) *Casting Joven*

A. Jóvenes Diseñadores

1. Participantes

Este certamen se dirige a jóvenes diseñadores, residentes o nacidos en las Illes Balears, que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. Se admite la inscripción de grupos.

2. Premios

Se establece una dotación total de 5.000,00 € (cinco mil euros), que se repartirá de la manera siguiente:

- Un primer premio recibirá 2.000,00 € (dos mil euros) en metálico.
- Dos segundos aprietes de 500 € (quinientos euros) en metálico, aunque el jurado puede proponer otra distribución nominativa.
- Los 2.000,00 € (dos mil euros) restantes se repartirán a partes iguales entre los finalistas del certamen (hasta un máximo de siete) en concepto de gastos de producción de la colección.

Ambos premios se podrán declarar desiertos y el primero no se podrán dividir.

3. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y adjuntar el dossier de presentación será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 28 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada participante deberá enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com un dossier de presentación en formato PDF, o un enlace de Dropbox, Drive o similar, con la colección que presenta a concurso, con acceso a un documento en formato PDF que contenga su trabajo y que pueda ser descargado, con una capacidad máxima de 300 MB. El enlace deberá permanecer activo como mínimo un mes. El documento en formato PDF deberá ser anónimo y llevará como nombre el título de la colección.

4. Condiciones técnicas

El dossier de presentación, que deberá ser anónimo, se presentará en formato digital. Deberá incluir la colección que presenta a concurso con siete piezas. La colección tiene que ser prêt-à-porter, es decir, que pueda producirse y/o comercializarse.



Este dossier de presentación, obligatoriamente, deberá incluir:

- Una breve memoria explicativa de la colección, en la que se hable del concepto del proyecto, la inspiración, las líneas, los volúmenes y las formas, los tejidos y se aporte una carta de color. También deberá especificar si se trata de una colección prêt-à-porter o de moda artesanal. Deberá precisarse si la colección es masculina, femenina, infantil o mixta, con una explicación del porcentaje de cada tipología.
- Un mínimo de nueve figurines ilustrados con técnica libre de forma que se aprecie claramente el concepto y la idea de la colección, aunque en la final solo se muestren los siete conjuntos (outfits) que el diseñador escoja. La talla mínima de los looks presentados será la 36 para los femeninos y la 38 para los masculinos.
- Deberá incluir también una propuesta escénica de presentación de colección: ambientación, coreografía, casting (tipo de modelo) y estilismo.
- Foto en maniquí: look hasta un 80% acabado con fondo blanco donde se vean claramente las piezas y los acabados.

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta (un dossier de presentación).

5. Jurado

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del apartado 7 de las bases generales de esta convocatoria. En el punto 7.3 se indica que los miembros del jurado serán designados entre profesionales o personalidades de reconocido prestigio en el ámbito profesional o cultural de la materia correspondiente. Con respecto al Certamen de Diseño de moda, estos se designarán entre todos o algunos de los colectivos siguientes: directores de escuelas de diseño o personas en las que estos deleguen la representación; diseñadores de reconocido prestigio y de profesionalidad acreditada en el ámbito de las Illes Balears, y empresarios o profesionales representativos en los sectores de la comunicación y la industria del diseño. También se invitará a formar parte del jurado al ganador del primer premio de la última edición convocada del Certamen de moda y a un artista de otra modalidad que esté de alguna manera vinculado con la moda. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

6. Selección y desarrollo

Una vez vistos los dossieres de presentación presentados, el jurado seleccionará un máximo de siete colecciones, que son las que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la originalidad, la calidad, la creatividad, el concepto, la confección, el patronazgo, los acabados, la propuesta de diseño y el carácter ético y/o sostenible. Los accesorios y la propuesta de estilismo se valorarán como un plus.

Los diseñadores finalistas deberán presentar las colecciones seleccionadas en las fechas y los lugares que oportunamente indique el Área de Arte Joven. Se convocará el jurado para que examine de cerca las colecciones presentadas y los participantes podrán disponer de un máximo de cinco minutos para defender y explicar su propuesta al jurado.

Los finalistas deberán escoger una canción para el desfile de su colección, que será interpretada en directo por un grupo de música durante la pasarela.

En la fase final tendrá lugar la Pasarela Arte Joven. A partir de aquí, el jurado seleccionará la colección ganadora. Su decisión se dará a conocer la misma noche de la pasarela.

Los participantes podrán aportar sus propias modelos o escoger alguna o algunas que hayan superado la preselección del Casting Joven.

Los gastos de maquillaje y peluquería de las modelos serán asumidos por el Departamento Arte Joven.

B. Casting Joven

1. Participantes

Podrán concursar en este certamen jóvenes nacidos o residentes en las Illes Balears, que tengan entre 16 y 35 años el día 31 de diciembre de 2019.

2. Premios

Se establece una dotación total del premio de 3.000,00 € (tres mil euros), que se repartirá de la manera siguiente:

150,00 € (ciento cincuenta euros) en metálico para cada participante que desfile en la pasarela de moda del Certamen de moda Arte Joven 2019.



3. Jurado

El jurado será una representación del jurado del Certamen de moda de esta edición. Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la coordinadora del Programa Cultural Arte Joven.

4. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y adjuntar toda la información será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada participante deberá enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com un archivo en formato PDF que contenga cinco fotografías de cuerpo entero y un retrato. Todas las fotografías deberán ser de buena calidad y nítidas.

5. Condiciones técnicas

Los participantes podrán tener cualquier talla o altura, aunque se establece una talla de ropa mínima de 36 para las mujeres y 38 para los hombres.

6. Selección y desarrollo del certamen

La selección previa se celebrará el mes de junio en el Palma Arena. Todos los concursantes desfilarán ante el jurado que, a partir de criterios como la actitud, el dominio del cuerpo, la presencia escénica y el uso de tacones en el caso de las mujeres, escogerá un máximo de 28 modelos.

El Departamento de Arte Joven enviará las fotos y las medidas de los modelos que hayan superado la preselección a los siete participantes finalistas del Certamen de Moda Artes Joven 2019, que dispondrán de una semana para escoger los modelos.

Una vez recibidas todas las selecciones de los participantes se notificará a los modelos escogidos que deberán ponerse en contacto con el diseñador o los diseñadores para los que desfilarán.

Los ganadores desfilarán en la final de Arte Joven de Diseño de moda, en la que mostrarán las colecciones finalistas de uno o de más de uno diseñadores.

CERTAMEN DE DISEÑO DE PRODUCTO

1. Convocatoria

El Instituto Balear de la Juventud convoca el Certamen de Diseño de Producto, para el cual se establecen dos modalidades:

- a) Tema libre
- b) Galardón Programa Cultural Arte Joven

2. Participantes

Este certamen se dirige a jóvenes diseñadores, residentes o nacidos en las Illes Balears, que tengan entre 16 y 35 años el 31 de diciembre de 2019. Se admite la inscripción de grupos.

3. Premio

Se establece una dotación total de 6.000,00 € (seis mil euros) distribuidos de la manera siguiente:

- a) Tema libre:
 - Un primer premio de 2.000,00 € (dos mil euros), en metálico.
 - Dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros), en metálico.
- b) Galardón Arte Joven:
 - Un primer premio de 2.000,00 € (dos mil euros), en metálico.
 - Dos segundos premios de 500,00 € (quinientos euros), en metálico.

El jurado podrá declarar desiertos todos los premios. Ninguno de ellos podrá ser compartido.



4. Jurados

El jurado se formará teniendo en cuenta los criterios del punto 7 de las bases generales (anexo 1) de esta convocatoria. De conformidad con el apartado 7.3, los miembros del jurado serán designados entre los colectivos siguientes: directores de escuelas superiores de diseño o personas en quienes estos deleguen a la representación; diseñadores de reconocido prestigio y profesionalidad acreditada en el ámbito de las Illes Balears, y empresarios o profesionales representativos del sector del diseño de producto. Asimismo, se invitará a participar como miembro del jurado al ganador de la modalidad de Diseño de Producto de la edición anterior.

5. Plazos de inscripción y presentación de la documentación

El plazo para formalizar la inscripción y adjuntar toda la información será desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears hasta las 24.00 h del 29 de abril de 2019.

Además de la documentación establecida en el punto 5.3 de las bases generales de esta convocatoria (anexo 1), cada participante deberá enviar a la dirección electrónica artjove2019@gmail.com un documento en formato PDF o un enlace de Dropbox, Drive o similar, con acceso a un documento en formato PDF que contenga su trabajo y que pueda ser descargado, con una capacidad máxima de 300 MB. El enlace deberá permanecer activo como mínimo un mes.

6. Condiciones técnicas

El trabajo deberá ser anónimo y únicamente deberá constar el título del proyecto y la modalidad en la cual concursa. Se identificará con el número de orden que le asigne el Área de Arte Joven. Cada persona participante o grupo de participantes solo podrá presentar una propuesta a cada categoría y, por lo tanto, una persona no se podrá presentar al mismo tiempo individualmente y en grupo a la misma categoría.

Los participantes de cada categoría deberán enviar un documento en formato PDF, con la máxima resolución posible, que contenga un único panel de 100 x 70 cm con la información siguiente:

- Toda la información gráfica y textual necesaria con el fin de facilitar la comprensión.
- Una memoria técnica y descriptiva del proyecto (características técnicas, materiales, sistema de producción, etc.).

En la categoría de tema libre se admitirán todas las propuestas.

Por lo que respecta al Galardón Arte Joven, la propuesta deberá cumplir los requisitos siguientes:

- Deberá representar el espíritu del Certamen Arte Joven y permitirá variaciones cromáticas en una parte o en su totalidad con el fin de adaptarla en las próximas ediciones según el color corporativo de la línea gráfica. En este sentido, se facilitará a los participantes el número de la carta de colores (Pantone) correspondiente al color predominante de la línea gráfica Arte Joven 2019.
- Se deberá hacer en un material ambientalmente inocuo y la fabricación se deberá ajustar al concepto de kilómetro cero. Asimismo, se considerarán los aspectos económicos (coste y viabilidad) para una producción anual aproximada de 25 ejemplares.
- Se deberá prever que el galardón incluya el nombre del certamen, el nombre de la persona ganadora y el logotipo del Arte Joven.

7. Selección y desarrollo

Una vez vistos los trabajos presentados, el jurado seleccionará un máximo de siete proyectos por categoría, que pasarán a la fase final, a partir de criterios como la innovación y la investigación de nuevas soluciones, el diseño respetuoso con el medio ambiente, la consideración de los costes de producción y la posibilidad de producción de forma sencilla y viable desde todos los puntos de vista. En la categoría del Galardón Arte Joven, además, se valorará el respeto a la personalidad del certamen, sus objetivos y sus valores y la estética y la originalidad del galardón.

Para la fase final, los finalistas de ambas categorías deberán enviar al programa cultural Arte Joven un archivo con el mismo panel presentado anteriormente, en el cual conste el título del proyecto y el nombre de todas las personas autoras. Además, deberán aportar una maqueta o prototipo de su propuesta y, los que opten por el Galardón de Arte Joven, deberán aportar un prototipo con los materiales definitivos.

El Programa Cultural Arte Joven producirá todos los paneles finalistas para exponerlos, junto con las maquetas o prototipos, en la final del certamen, que se celebrará en un espacio público de Palma. Antes de inaugurar la exposición, los participantes podrán disponer de un máximo de cinco minutos para defender y explicar su propuesta al jurado. Después, el jurado seleccionará los proyectos ganadores y se inaugurará la exposición.





8. Otras determinaciones

El Programa Cultural Arte Joven se reserva la posibilidad de utilizar la propuesta ganadora de la categoría de Galardón Arte Joven como galardón para los ganadores de próximas ediciones de Arte Joven.

